

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de mayo de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo N°009-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N°236-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 20 de abril del 2023, solicita el Acuerdo de Concejo para la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de la provincia de La Mar 2023-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

De acuerdo al artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Literal c) del artículo 11.2 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en materia de transporte establece: “Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional”. El Artículo 11.4 añade que “Corresponde al MTC a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (DGCF), dictar las normas para la elaboración de los inventarios viales indicados”. De igual forma el artículo 13.1 de la acotada norma señala: “Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales; siendo éstos de: i) Carácter Básico y ii) Carácter Calificado”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC. se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, donde se establece en el Rubro IV sobre las Competencias de Infraestructura de Transportes, Numeral 8 relacionado al Proceso Esencial: Infraestructura Vial, donde el Gobierno Local tiene competencia en el tema de planeamiento lo siguiente: “Formular y Aprobar los Planes de Infraestructura Vial de nivel local en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional”.- “Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos locales, en infraestructura vial”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01.02 se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP, donde se establece, en el Numeral 9.1. PRIORIZACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES del CAPÍTULO 9.- PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES, lo siguiente: “El Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) tiene esta jerarquía: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural;

Asimismo, el Numeral 9.3. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN del CAPÍTULO 9.- PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES, señala lo siguiente.” El proceso de planificación no termina con la formulación del plan, es necesario prever los mecanismos de compatibilidad, coordinación, control y reformulación, pues el plan es dinámico, en la misma medida en que es cambiante la realidad provincial y departamental. La importancia de este instrumento de gestión es que orienta la ejecución.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de mayo de 2023.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) de la Provincia de La Mar 2023-2027" mediante una Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a Instituto Vial Provincial, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

